

Expediente: 3246/23-A7
Carátula: ANDRADA JULIO CESAR C/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27322017311 - ANDRADA, Julio Cesar-ACTOR
27321673061 - CORONEL URTUBEY, LUCILA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27321673061 - CRISTORI, JUAN MARCO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, CAROLINA ANDREA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, NATALIA JULIETA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, GISELLA PAOLA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - VALDEZ CRISTORI, AGUSTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - QUINTEROS CRISTORI, LISANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20266844302 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
20314252773 - BORSOTTO CARLOS DIEGO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3246/23-A7



H105026154875

JUICIO: ANDRADA JULIO CESAR c/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3246/23-A7-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Maria Gabriela Argota del 15/04/2026:

- Atento lo solicitado y constancias de autos, proceda la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2** a **LIBRAR NUEVO OFICIO** a **CASCIA GASES S.A.S.** a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DIAS** de cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado el 19/03/2026, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 del NCPD y C, supletorio del fuero). En el oficio a librarse deberá constar que se trata de una **reiteración** y la transcripción del Art. 137 del CPCC.
- Respecto a la reiteración de oficio solicitada para **OBATOWN COMPANY S.A**; atento a las constancias de la presente causa, en especial, lo manifestado por la oficiada mediante presentación del 08/04/2026, conceder un plazo excepcional de 10 (diez) para la mencionada entidad, a fin de que acompañe la documentacion desde el año 2016 en adelante, en su mérito, **LIBRAR NUEVO OFICIO** a **OBATOWN COMPANY S.A.** adjuntando el oficio recepcionado el 19/03/2026, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 del NCPD y C, supletorio del fuero).

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, hago saber a la oficiada que el plazo se otorga ***por única vez y de manera excepcional*** y que deberá arbitrar los medios para dar cumplimiento con lo requerido dentro del plazo fijado.

3. Al pedido de ampliación del plazo probatorio, se concede el mismo en los términos de lo dispuesto por el Art. 79 del CPL. MADMMG-3246/23-A7.

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.